

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 120-2019/SBN-GG

San isidro, 22 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 616-2019/SBN-OAF-TI de fecha 12 de noviembre de 2019, del Supervisor de Tecnologías de la Información; el Memorandum N° 623-2019/SBN-OAF-TI de fecha 14 de noviembre de 2019, del Supervisor de Tecnologías de la Información; el Memorandum N° 0849-2019/SBN-DNR de fecha 18 de noviembre de 2019, de la Dirección de Normas y Registro; el Memorandum N° 867-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Dirección de Normas y Registro; el Informe N° 1031-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 20 de noviembre de 2019, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; y el Informe N° 191-2019/SBN-OAJ de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 007-2019/SBN-GG de fecha 22 de enero del año en curso, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el ejercicio fiscal 2019, Plan que ha sido modificado con las Resoluciones Nros. 040, 041, 049, 059, 061, 078, 097, 104, 111, 114, 116 y 118-2019/SBN-GG de fechas 25 y 26 de abril, 21 de mayo, 26 de junio, 05 de julio, 14 de agosto, 27 de septiembre, 14, 21, 25 y 30 de octubre y 14 de noviembre de 2019, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio del 2019, es facultad del Gerente General



aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del "Plan Anual de Contrataciones", a la cual en lo sucesivo se le denominará "La Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se establece que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de "La Directiva" se dispone que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de "La Directiva" se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, de igual manera, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de "la Directiva" se expresa que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, es de aplicación lo dispuesto en "la Directiva";

Que, del Informe N° 1031-2019/SBN- OAF-SAA de fecha 20 de noviembre de 2019, del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en adelante informe técnico, entre los documentos que se adjuntan y se tienen a la vista, se aprecia lo siguiente: i) El Informe N° 117-2019/SBN-OAF-TI de fecha 08 de noviembre de 2019, mediante el cual el Especialista en Redes PAD III señaló la necesidad de la adquisición de un equipo "Analizador y Certificador de Cableado Estructurado en cobre" para mitigar los problemas de conectividad a nivel de red de datos, para lo cual el Supervisor de Tecnologías de la Información, a través del Memorando N° 616-2019/SBN-OAF-TI de fecha 12 de noviembre de 2019, remite a la Oficina de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas para la adquisición del mencionado equipo; ii) El Informe N° 00088-2019/SBN-DNR-SDRC de fecha 12 de noviembre del 2019, del Subdirector de Registro y Catastro por el que manifiesta la necesidad de la adquisición del software "Arcgis Enterprise Advance" para el presente año, con la finalidad de estructurar la información de la cartografía base y temática, así como la integración de la información gráfica y alfanumérica del Catastro Nacional Estatal, para coadyuvar a las unidades operativas de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, así como a los gobiernos regionales, para lo cual el Director de Normas y Registro, mediante el Memorandum N° 0867-2019/SBN-DNR, remite a la Oficina de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas; iii) El Informe Especial N° 0078-2019/SBN-OAF-TI-LLRC de fecha 14 de noviembre de 2019, del Técnico de Soporte Informático I, en el que se señala que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales cuenta con nueve (09) computadoras portátiles obsoletas, por lo que resulta necesario realizar la adquisición de computadoras nuevas para reemplazarlas, concluyendo que las características técnicas de las computadoras portátiles requeridas se encuentran en dos (02) o más fichas en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, por lo que a través del Memorandum N° 623-2019-OAF-TI, el Supervisor de Tecnologías de la Información remite a la Oficina de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas para las computadoras requeridas; iv) El Memorando N° 0849-2019/SBN-DNR de fecha 18 de noviembre de 2019, del Director de Normas y Registro por el que solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas realizar las gestiones pertinentes, a efectos de atender la solicitud formulada por la Subdirección de Registro y



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 120-2019/SBN-GG

Catastro que requiere disponibilidad presupuestal para la adquisición de dos licencias de software de procesamiento digital de imágenes satelitales, para cuyos efectos se adjuntó las especificaciones técnicas;

Que, en el numeral 3.7 del referido informe técnico el Sistema Administrativo de Abastecimiento señaló que sobre la base de las cotizaciones recibidas determinó los siguientes valores estimados para los procedimientos de selección y la contratación a través de Acuerdo Marco que propone incluir, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Objeto de Contratación</i>	<i>Valor Estimado</i>	<i>Tipo de Procedimiento/Contratación</i>
<i>Adquisición de un equipo analizador y certificación de cableado estructurado.</i>	<i>S/ 57 582.00</i>	<i>Adjudicación Simplificada</i>
<i>Adquisición de nueve (9) computadoras portátiles para las diferentes áreas de la SBN.</i>	<i>S/ 84 141.00</i>	<i>Acuerdo Marco</i>
<i>Adquisición de software licenciado para procesamiento digital de imágenes satelitales.</i>	<i>S/ 89 186.00</i>	<i>Adjudicación Simplificada</i>
<i>Adquisición de licencia de software arcgis enterprise advanced.</i>	<i>S/ 224 463.00</i>	<i>Contratación Directa</i>

Que, conforme a lo indicado el Sistema Administrativo de Abastecimiento estableció los valores estimados de S/ 57 582.00 y S/ 89 186.00 para la adquisición del equipo analizador y certificación de cableado estructurado y la adquisición de software licenciado para procesamiento digital de imágenes satelitales, respectivamente, correspondiendo el procedimiento de adjudicación simplificada, lo cual resulta conforme a lo previsto en el artículo 23 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante lo dispuesto en el literal b) artículo 17 de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley 30879;

Que, asimismo respecto a la adquisición de la licencia de Software Arcgis Enterprise Advanced con un valor estimado de S/ 224 463.00, conforme se desprende del informe técnico, el Sistema Administrativo de Abastecimiento determinó, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, que correspondía su adquisición mediante la contratación



directa por proveedor único, en virtud al Informe Especial N° 646-2019/SBN-OAF-SAA-RMV del Especialista en Contrataciones Públicas de la entidad, en el que señaló, el numeral 7.3 de las conclusiones, que " *Se ha verificado que NO EXISTE en el mercado pluralidad de proveedores dedicados al objeto del requerimiento conforme a lo señalado en el numeral IV del presente informe*", configurándose el supuesto previsto en el literal e) del numeral 27.1, artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, al igual que lo dispuesto en el literal e) el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, en ese orden de ideas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento indicó además, en el referido informe técnico, que para la adquisición de computadoras portátiles corresponde utilizar el método especial de contratación de Acuerdo Marco, determinando como valor estimado el monto de S/ 84 141. 00, lo cual resulta conforme a lo previsto en el artículo 31.1 del T.U.O de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, al tratarse de una contratación mediante Acuerdo Marco, cuyo monto resulta mayor a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, debe ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.3 de "La Directiva";



Que, respecto al sustento presupuestal, el Sistema Administrativo de Abastecimiento área técnica especializada en materia de contrataciones con el Estado, efectuó un análisis del reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF, Módulo de Proceso Presupuestario (Marco presupuestal Vs Certificación- 2019 del mes de enero a diciembre) de fecha 21 de noviembre de 2019, remitido por el especialista en presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, en el numeral 3.12 del mencionado Informe Técnico, indicó que los recursos totales para las contrataciones en mención ascienden a S/ 455 743.22, por lo que advierte la disponibilidad dentro del "Marco Presupuestal 2019" y la existencia de recursos suficientes para la adquisición de los bienes cuya inclusión se propone;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas hizo suyo el Informe N° 1031-2019/SBN-OAF-SAA del Sistema Administrativo de Abastecimiento y expresó su conformidad y solicita se derive el mencionado informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 191-2019/SBN-OAJ de fecha 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, con los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de "La Directiva";

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para garantizar el mejor funcionamiento y operatividad de la Institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°120-2019/SBN-GG

OSCE/CD del "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la

Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio de 2019 y a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección y una contratación a través de Acuerdo Marco, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente del costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



JAIME E. LÓPEZ ENDO
Gerente General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Año: 2019

Versión: null

Fecha de Publicación: null

Nro. Referenci	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Items	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previst	Accion	Versión
56	ADQUISICION DE SOFTWARE LICENCIADO PARA PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMAGENES SATELITALES	Bien	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Noviembre	Incluido	null
55	ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE ARGIS ENTERPRISE ADVANCED	Bien	Contratación Directa	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Noviembre	Incluido	null
54	ADQUISICION DE UN EQUIPO ANALIZADOR Y CERTIFICADOR DE CABLEADO	Bien	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Noviembre	Incluido	null
53	ESTRUCTURADO ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA SBN	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Noviembre	Incluido	null

